

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

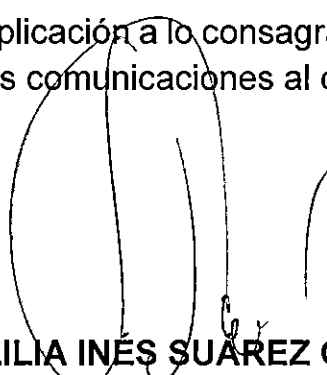
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00046
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA : ANA MERCEDES CÁRDENAS CONTRERAS

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes, las documentales aportadas por la ejecutante y que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la demandada, señora **ANA MERCEDES CÁRDENAS CONTRERAS** a la Vereda Los Andes del municipio de San Cayetano, misma dirección dada a conocer en la demanda, por medio de la empresa de correos "e.s.m." con certificación "Desconocido".

Ante lo solicitado por la actora, se ordena que por secretaría se oficie a **E.P.S. SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUINSIDIADO S.A. CM** a fin de que, si es viable y/o procedente suministre la dirección de residencia y/o domicilio de la señora **ANA MERCEDES CÁRDENAS CONTRERAS** portador de la cédula número 41'540.337, que aparezca registrada en esa entidad.

Por secretaría y en aplicación a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, envíese las comunicaciones al correo electrónico de la referida entidad.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ